



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causantes:	Elvira Sarmiento de Gómez
Radicación:	2018-00768
Asunto:	Aprobación del trabajo de partición
Decisión:	Ordena rehacer

Sería del caso proceder a aprobar trabajo de partición presentado por el abogado CARLOS ARTURO LASPRILLA ZAPATA, de no ser porque se observan las siguientes inconsistencias:

- a. En el apartado de adjudicación del activo, cuando se distribuye el inmueble inventariado, el partidor manifiesta que se adjudica “el 31.09% del 50%” lo cual puede generar confusión al momento del registro de la sentencia. Por lo tanto, debe dividir el 50% que se va a adjudicar en tres partes, es decir, asignar el 16.6666% del predio a cada uno de los herederos.
- b. Adicionalmente, se aprecia que en el apartado de adjudicación de pasivos asigna un pequeño porcentaje del inmueble para pagar dicho pasivo a los herederos, cuando lo correcto es distribuir exclusivamente la asignación correspondiente al pasivo en este acápite (el porcentaje del activo que adjudica en el referido apartado debe incluirlo en la adjudicación del activo).

En consecuencia se dispone:

PRIMERO. ORDENAR la rehechura del trabajo de partición conforme a las indicaciones previamente señaladas, y en virtud de lo establecido en el numeral 5°, artículo 509 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. CONCEDER al partidor el término de **diez (10) días** para que presente nuevamente el encargo encomendado con los ajustes referidos, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 510 ibídem.

TERCERO. Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO N° 041 hoy, 16 de junio de 2021

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA